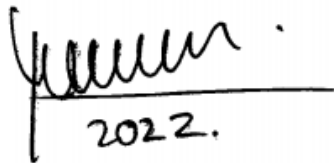


INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 16 de septiembre de 2022, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **648**
Rad. No. 76 520 3103 004 2021 00063 00
Verbal

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el abogado JOSE LUIS VILLAFañE QUINTERO, mediante el cual manifiesta que RENUNCIA al poder que le fuera otorgado por la demandada ANGELA MUNAR PELAEZ, para adelantar las presentes diligencias, por ser procedente la petición elevada, se dará aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la RENUNCIA de poder presentada por el abogado de la demandada ANGELA MUNAR PELAEZ, con la advertencia, que el mismo no termina, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90d620dc59d0a675f8a322c01c2c6a44fdacf6fc8da7d734734d84cac411e0c4
Documento generado en 20/09/2022 10:41:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>